



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y**  
**CULTURA GUARANI**



**REGLAMENTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACION**

**2016**

## REGLAMENTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN

### IDENTIFICACIÓN:

- **DENOMINACIÓN:**  
REGLAMENTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA FHCS y CG.-UNI
- **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:**  
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní.
- **DEPARTAMENTO Y DISTRITO:**  
Itapúa \_ Encarnación
- **DIRECCIÓN:**  
Campus Universitario. Abg. Lorenzo Luciano Zacarías N° 255 c/ Ruta N°1 Barrio Ka'aguy Rory.
- **TELÉFONO Y FAX:**  
071 \_ 207454
- **E-MAIL:**  
investigacionhuma@uni.edu.py.
- **RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN:**  
Prof. Lic. Alicia Martínez Ramírez, Encargada del Departamento de Extensión e Investigación Universitaria - Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní- UNI.

### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

##### Artículo 1°

La investigación y la extensión universitaria, conjuntamente con las actividades de docencia son los fines fundamentales de la Universidad Nacional de Itapúa y por ende de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní.

Éstas deberán ser planificadas e implementadas conforme a las políticas institucionales, en coherencia con el Proyecto Educativo de la Facultad, articuladas armónicamente desde el Plan de Estudios de las Carreras vigentes, involucrando a todos los estamentos que componen la comunidad educativa y evaluada permanente y sistemáticamente de modo a transferir adecuadamente los conocimientos académicos, científicos y tecnológicos generados en la Facultad a favor de la comunidad y viceversa y así responder a lo establecido en el Art. 79 de la Constitución Nacional, a la recomendación de la UNESCO sobre los Nuevos Paradigmas de la Educación Superior, enmarcada dentro de la Responsabilidad Social, la Ley No. 4995/13 de Educación Superior y en concordancia con lo instituido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa y el presente Reglamento Interno.

La Dirección de Extensión e Investigación es la encargada de propiciar, incentivar, coordinar, registrar, acompañar y divulgar las investigaciones científicas y tecnológicas desarrolladas al igual que los proyectos y actividades de extensión y vinculación universitaria ejecutados en y desde la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní.

**Artículo 2°**

Los programas, proyectos y/o actividades de investigación y extensión universitaria correspondiente a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, se regirán por el presente Reglamento.

**CAPÍTULO II  
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**Artículo 3°**

La estructura organizativa, en lo referente a la Investigación y Extensión Universitaria de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, estará compuesta por servidores públicos cuyo número y funciones se ajustarán a las necesidades progresivas de la institución:

***Dirección de Investigación y Extensión Universitaria:***

***1. Departamento de Extensión e Investigación***

***1.1. Coordinador/a de Proyectos de Extensión***

***1.1.1 Coordinador/a de Atención Psicológica y Social Asistente***

***1.1.2 Coordinador/a de Bienestar Estudiantil (Servicios Médicos, Becas, Deportes)***

***1.1.3 Coordinador/a de Producciones y Publicaciones Informativas y Científicas.***

***1.1.4 Coordinador/a de Pasantías***

***1.1.5 Coordinador/a Resultados e Impacto***

***1.2. Coordinación de Proyectos de Investigación***

***Secretario/a de Extensión e Investigación***

***Auxiliar de Extensión e Investigación***

***2. Departamento de Difusión Cultural***

***Secretario/a***

***3. Departamento de Lenguas***

***Secretario/a***

Cada servidor público dependiente de la Dirección de Extensión e Investigación universitaria, en cuanto a sus funciones, se regirá por lo establecido en el Manual de Funciones de la Facultad de Humanidades y demás responsabilidades asignadas por el/la Director/a de Extensión e Investigación.

La estructura organizativa estará encabezada por la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad, creándose oficialmente este y otros cargos citados cuando las asignaciones presupuestarias posibiliten el cumplimiento.

Conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní estará a cargo de un profesional con título de grado y/o posgrado, con conocimiento y experiencia en actividades de Extensión e Investigación.

## **DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 4°**

La Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, con el acompañamiento de su estructura organizativa tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Ejercer la representación de la Dirección.
2. Elaborar un Plan Operativo Anual de Actividades para el año lectivo y elevar al Decanato para su consideración y aprobación.
3. Coordinar, estar informado y supervisar el trabajo realizado por las distintas jefaturas dependientes de la Dirección.
4. Elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto de las actividades de extensión e investigación y elevar a las instancias pertinentes en tiempo y forma.
5. Recepcionar, planificar, aprobar, organizar, coordinar y evaluar las actividades de extensión e investigación de la Facultad.
6. Coordinar las actividades de extensión e investigación con los Directores de las Carreras de la Institución.
7. Proponer el nombramiento del personal técnico y administrativo de la Dirección y solicitar las medidas disciplinarias que considere pertinentes, conforme al Reglamento disciplinario de funcionarios nombrados y contratados.
8. Proponer, conjuntamente con la Dirección Académica; los docentes responsables del desarrollo de la asignatura Metodología de la Investigación y docentes con funciones de investigación y/o Extensión para cada año lectivo.
9. Gerenciar el desarrollo de cursos de actualización en materia de extensión e investigación, dirigidos a docentes, estudiantes y en especial a los docentes de Metodología de la Investigación.
10. Coordinar con los miembros del Departamento de Lenguas la ejecución de proyectos y actividades para el fortalecimiento de las lenguas oficiales del país y la adquisición de lenguas extranjeras y promocionar los servicios de traducción.
11. Incentivar y facilitar la participación de docentes investigadores, científicos, graduados, estudiantes y funcionarios en las actividades de extensión e investigación y vincularlos con la sociedad a través de sus respectivas disciplinas o especialidades.
12. Fomentar la participación solidaria de la Facultad con otras Entidades, Asociaciones o Comunidades en la ejecución de programas y proyectos sociales.
13. Impulsar y difundir el desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas, de investigación y de aplicación del conocimiento al servicio de la comunidad, orientados a satisfacer las necesidades de la colectividad y a mejorar sus condiciones de vida.
14. Realizar reuniones de trabajo periódicas conjuntamente con los responsables de los distintos estamentos de la Facultad, a los efectos de articular y coordinar las actividades de extensión e investigación en concordancia con el Estatuto, el Reglamento de Cátedras y con el presente Reglamento.
15. Orientar el proceso de diagnóstico de las necesidades del entorno para la presentación de proyectos de contribución a la comunidad.

16. Impulsar la conformación de grupos multidisciplinarios para la ejecución de proyectos interinstitucionales de extensión y/o investigación.
17. Asesorar, acompañar y registrar las gestiones relacionadas con la extensión e investigación que se realizan desde la Facultad.
18. Evaluar el desempeño de los Docentes y servidores dependientes de la Dirección de Investigación y Extensión.
19. Gestionar la producción y mecanismos de difusión de publicaciones informativas, académicas y científicas.
20. Monitorear y evaluar la elaboración de Proyectos de investigación, de los Trabajos Finales de Grado y de artículos científicos.
21. Informar periódicamente al Decano sobre el desarrollo y evaluación de los Proyectos de extensión e investigación desarrollados.
22. Compartir con la comunidad educativa las normativas, procedimientos, matrices y líneas de extensión e investigación, por las cuales deben regirse los programas, proyectos y actividades.
23. Coordinar el Proceso de selección de investigaciones y la elaboración de Artículos Científicos para las Jornadas de Jóvenes Investigadores de la UNI y de la AUGM.
24. Evaluar el cumplimiento del desarrollo de líneas de extensión e investigación.
25. Conformar la Comisiones para la corrección y evaluación Anteproyectos de Tesis de Grado de las diferentes carreras.
26. Organizar y acompañar el trabajo de los Tutores de Tesis de las diferentes carreras, a través de diversas estrategias, como la realización de talleres de Metodología, tutorías, o cursos para fortalecer las competencias profesionales de los docentes y estudiantes de la Facultad.
27. Coordinar la elaboración, seguimiento y conformación de Comisiones de Evaluación escrita y de la presentación y defensa oral de Tesis.
28. Integrar las mesas examinadoras en las Defensas de Tesis.
29. Representar a la Facultad en eventos relacionados con sus atribuciones, nacionales o internacionales, previa autorización del Decano.
30. Promover y coordinar acuerdos interinstitucionales: asesorías y convenios de trabajos conjuntos con entidades locales, nacionales e internacionales con el fin de mejorar el impacto en la zona y el logro de los objetivos propuestos.
31. Trabajar en conjunto con las demás dependencias en cuanto al Proceso de Autoevaluación de Carreras.
32. Trabajar y proponer acciones articuladas con los responsables de las demás dependencias de la Facultad.
33. Actualizar y poner a consideración del Consejo Directivo de la Facultad las normativas en materia de extensión e investigación y demás servicios, conjuntamente con responsables de las jefaturas dependientes.
34. Fomentar, entre los docentes de la Facultad, la elaboración de proyectos de investigación y extensión como la producción de conocimientos para su posterior ejecución y divulgación.
35. Elaborar, coordinar y desarrollar eventos artísticos, culturales y sociales en el marco de las políticas de la Universidad Nacional de Itapúa.

36. Coordinar proyectos y programas de fortalecimiento de las revistas informativas y de la académica y científica.
37. Promover la difusión de actividades culturales de la Universidad a través de medios radiales y televisivos.
38. Coordinar la participación de la Universidad en eventos cívicos.
39. Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades de la Dirección con el fin de obtener el más alto grado de calidad en las actividades, en el marco de la filosofía, misión y objetivos institucionales.
40. Ejecutar los planes y programas culturales aprobados por la Facultad.
41. Participar en las actividades culturales a las que sea invitada la Facultad.
42. Coordinar grupos culturales: coro, teatro, grupo de baile, poesía, guitarra, otros.
43. Coordinar los servicios de atención, apoyo y colaboración a otras Instituciones.
44. Proponer la firma de acuerdos y convenios de intercambio y colaboración con instituciones, para realizar proyectos de fortalecimientos mutuos.
45. Organizar y/o acompañar la ejecución de cursos, seminarios, congresos, talleres relacionados a los objetivos de las distintas carreras de la Facultad.
46. Mantener un banco de datos de los proyectos y de las actividades de extensión que se realizan en la Facultad y sus Dependencias, a través de medios impresos, electrónicos y audiovisuales.
47. Coordinar y tener una base de datos progresivo de los egresados.
48. Vincular a los empleadores de egresados en las actividades de la Carrera para evaluar y retroalimentar el proceso pedagógico.
49. Coordinar horario de supervisores de pasantías y poseer una base de datos de las instituciones de Pasantías.
50. Coordinar actividades, plazos, cronogramas de entregas de informes y otros con responsable de Servicio de Atención Psicológica y Social (SAPS)
51. Elaborar el Informe trimestral de actividades de extensión y pasantías, para elevar al Ministerio de Hacienda.
52. Llevar un registro de las personas (estudiantes, docentes, miembros de la comunidad, otras) que han participado en las actividades de extensión (docentes, investigadores, científicos, graduados, estudiantes, funcionarios).
53. Elaborar y remitir al Decano y a la Dirección de Investigación y Extensión del rectorado el informe anual de las actividades de extensión realizadas en el año.
54. Elaborar otros informes de su competencia cuando requiera el Decano.
55. Infundir a docentes y estudiantes de la carrera, el espíritu y la práctica de la investigación científica.
56. Asesorar a docentes y estudiantes, en el proceso de elaboración del trabajo de investigación: diseño, ejecución y presentación del proyecto.
57. Establecer un sistema de documentación, registro de proyectos y actividades de investigación científica realizadas.
58. Participar de las reuniones conjuntas de trabajo con los responsables de los Órganos de extensión e investigación de la UNI, convocados por el Rector y/o por la Dirección de Investigación y Extensión del Rectorado.

---

Dirigir las investigaciones que se lleven a cabo dentro del ámbito de la Facultad y/o la Universidad.

59. Planificar en forma conjunta con el Departamento Académico la implementación del proyecto de Extensión Universitaria.

60. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el Decano.

### **CAPÍTULO III**

#### **EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

##### **Artículo 5°**

La extensión universitaria como medio para responder a las necesidades diagnosticadas en el entorno y para retribuir en parte a la sociedad lo que invierte en pos de la educación superior, la misma es incorporada dentro de la programación del desarrollo de las distintas carreras a través de programas de extensión propuestas desde la institución, las surgidas a iniciativa de docentes y estudiantes o manadas a pedido de instituciones de la comunidad, con la firme convicción de que a través de la Extensión Universitaria se logrará:

- Fortalecer los vínculos con la sociedad
- Responder a las problemáticas o necesidades de la comunidad.
- Cumplir con la responsabilidad social institucional.
- Aplicar los conocimientos académicos, científicos y tecnológicos que los estudiantes adquieren durante su formación.
- Contactar a los estudiantes con potenciales espacios laborales futuros.
- Fortalecer la formación y la autoestima de los estudiantes.
- Beneficiar a la comunidad local con conocimientos actualizados en el ámbito educativo y los transversales.
- Posibilitar la adecuación curricular de las carreras conforme a las debilidades detectadas en el proceso de ejecución de proyectos de extensión.

##### **Artículo 6°**

Los Programas, Proyectos y Actividades de extensión estarán orientados a posibilitar a los estudiantes y graduados, la implementación de las competencias adquiridas durante su formación, comprometiéndose con la realidad nacional a través del servicio a la comunidad en la cual se desempeñan, como medio para fortalecer la interacción con la colectividad y por sobre todo aplicar sus conocimientos científicos y técnicos en bien de la sociedad.

##### **Artículo 7°**

Todos los proyectos y actividades de Extensión deberán desarrollarse en conocimiento y coordinación con la Dirección de Extensión e Investigación para el registro y control correspondiente.

### **Artículo 8°**

La Dirección de Extensión Universitaria, planificará como mínimo cuatro actividades de extensión en cada periodo lectivo. El estudiante y docente interesado podrá optar su participación en cualquiera de las actividades previstas por la Dirección durante el año lectivo.

### **Artículo 9°**

En concordancia con el Estatuto y el Reglamento General de Extensión de la Universidad Nacional de Itapúa, las actividades propuestas podrán ser:

- a) Cursos libres; programas de capacitación a la comunidad, charlas educativas de interés social, campañas de concienciación.
- b) Prestaciones de servicios a la comunidad, Asistencia social, Tutorías.
- c) Actos culturales: música, teatro, danza, festivales, conciertos.
- d) Deportes
- e) Publicaciones, transmisiones electrónicas.
- f) Eventos Académicos: Congresos, Seminarios, Simposios, Foros, Paneles, Conferencias, Videoconferencia, Exposiciones.
- g) Consultorios, Asesorías, Servicios Profesionales.
- h) Programas de seguimiento a egresados, promoción de carreras.
- i) Trabajos de campo, Pasantías, Viajes de estudio.
- j) Cursos de Postgrados
- k) Otros

### **Artículo 10°**

Los proyectos y/o actividades de extensión podrán desarrollarse dentro o fuera de la Facultad, siempre que posibiliten la aplicación de los frutos de su formación e investigación a beneficio de la sociedad, que permitan una formación integral del estudiante y/o egresado a través de una vinculación directa con la realidad y su entorno social.

### **Artículo 11°**

Los proyectos de extensión, necesariamente deberán contener los elementos básicos señalados a continuación:

- a) Código de la Actividad
- b) Denominación o nombre del Proyecto
- c) Facultad o dependencia organizadora y carrera
- d) Tipo
- e) Carrera/s
- f) Disciplinas participantes
- g) Unidad de referencia / Responsables (Docentes)
- h) Actores extra-Universidad (Facultades, carreras Instituciones u Organizaciones involucradas Instituciones /Personas de la comunidad)
- i) Beneficiarios del Proyecto

- 
- j) Espacios de desarrollo
  - k) Fundamentación
  - l) Objetivos (cognitivo, psicomotor, afectivo)
  - m) Metas
  - n) Actividades
  - o) Resultados esperados y formas de evaluación de esos resultados. (agregar criterios e indicadores de evaluación, instrumento) Impacto en la sociedad que incluya la generación de capacidad de autogestión en los destinatarios y el efecto multiplicador de la actividad de la Universidad.
  - p) Recursos humanos que participarán en el proyecto: comprenden la cantidad de alumnos, docentes y funcionarios, como así también las personas involucradas de otras instituciones y organizaciones.
  - q) Presupuesto
  - r) Periodo de desarrollo (Cronograma)
  - s) Referencias Bibliográficas.
  - t) Otras informaciones que se consideren importantes.
  - u) Visto Bueno:
    - a. Dirección de Extensión e Investigación

**Artículo 12:**

Todos los proyectos y/o actividades de extensión para su reconocimiento, asignación de carga horaria y registro correspondiente, deberán ser puestos en formato impreso y digital a disposición y conocimiento de la Dirección de Extensión e Investigación antes de su ejecución, quien luego de analizar, deberá elevar al Consejo Directivo con una propuesta de aprobación, ajustes, o denegación del pedido, del mismo modo remitirá copia a la Dirección Académica para su conocimiento. El Consejo Directivo será la instancia que finalmente dictamine sobre la pertinencia o no del mismo a través de una Resolución. Una vez aprobado, deberá remitirse a la misma Dirección para coordinar su ejecución con los responsables.

**Artículo 13:**

Para el reconocimiento correspondiente, indefectiblemente la actividad ejecutada, sea cual fuere su naturaleza, deberá responder a una o más líneas de extensión y contar con el Proyecto aprobado que respalde su ejecución.

**CAPITULO IV  
GENERACION DE LAS ACTIVIDADES**

**Artículo 14:**

Las iniciativas de las actividades de extensión universitaria deberán ajustarse a los requisitos previstos en los artículos anteriores y podrán ser propuestas por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa, sea en forma individual o colectiva.

**Artículo 15:**

Desde las cátedras, deberán desarrollarse actividades de extensión, inclusive ser incorporadas en el programa de estudios de una o varias asignaturas de una carrera, si considerasen que las

mismas constituyen un componente de gran valor académico para el estudiante y lo que se pudiere ejecutar, beneficiará a la comunidad. La solicitud de inclusión se hará a la Dirección de Extensión e Investigación con la correspondiente justificación y propuesta de actividades que deberá elevar al Consejo Directivo a los efectos de su consideración, estudio y aprobación en su caso como un programa fijo de extensión.

#### **Artículo 16°**

Todas las actividades de Extensión, para ser consideradas institucionales, deberá contar con la dirección o tutoría de por lo menos un docente o miembro del estamento universitario, quien será responsable de la actividad a ser desarrollada y haber sido registrada en la Dirección de Extensión e Investigación, y contar con la aprobación del Decano y/o consejo Directivo.

#### **Artículo 17:**

Para la concreción de las actividades de Extensión, a petición de la Dirección de Extensión e Investigación, los catedráticos y docentes investigadores o especialistas que ejercen la Docencia o la investigación dentro de la Institución, podrán ser comisionados por el Consejo Directivo a esta dependencia.

#### **Artículo 18°**

Al finalizar la ejecución del Proyecto y dentro del plazo de una semana, los responsables de ejecución deberán elevar un informe de la actividad a la Dirección de Extensión e Investigación conforme a la matriz de evaluación de Proyectos de Extensión.

#### **Artículo 19:**

Los méritos ganados por el docente serán debidamente acreditados en su legajo personal y tenidos en cuenta en su Evaluación de desempeño y tendrán una ponderación en puntajes a ser valoradas en los Concursos de Títulos, Méritos y Aptitudes de la Universidad, los del estudiante o responsable de la elaboración y/o ejecución del Proyecto se reconocerán como horas de extensión conforme a la distribución de horas por actividades contempladas en el Reglamento de Extensión de la UNI.

### **CAPÍTULO V**

#### **PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

#### **Artículo 20°**

El alumno de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la UNI, deberá tener acumulada una cantidad mínima de 30 (treinta) horas reloj de actividad de extensión universitaria, al término de la carrera, la misma se constituye en un requisito indispensable para el egreso. Dicha carga horaria deberá ser reconocida e insertada en los certificados de estudio parcial o final, expedidos por la Institución. Al alumno que no complete la cantidad mínima de horas estipuladas, no se le podrá expedir certificados de estudios completos.

**Artículo 21°**

La Dirección de Extensión e Investigación establece las cantidades de tiempos mínimos de extensión para las diferentes actividades, especificadas en el siguiente cuadro:

| ACTIVIDADES   |   | ESCALA   |
|---|---|--|
| CURSOS EXTRACURRICULARES<br>Máximo: 6 horas reloj                                       | Programas de capacitación a la comunidad<br>Charlas educativas de interés social<br>Campañas de concienciación  | 2 horas reloj por actividad<br>1 hora reloj por actividad                          |
| PRESTACIONES DE SERVICIOS<br>Máximo: 6 horas reloj                                      | Servicios a la comunidad<br>Asistencia Social<br>Autogestión<br>Tutorías ( Hasta 10 horas)<br>Apoyo Escolar<br>Voluntariado   | 1 hora reloj por actividad   |
| ACTOS CULTURALES Y CÍVICO<br>Máximo: 2 horas reloj                                      | Música<br>Teatro<br>Danza<br>Festivales<br>Conciertos<br>Desfile Cívico del 14 y 15 de mayo   | 1 hora reloj por actividad   |
| DEPORTES<br>Máximo: 2 horas reloj   | Juegos internos, torneos  | 1 hora reloj por actividad   |
| PUBLICACIONES<br>Máximo: 5 horas reloj  | Impresos:<br>Artículos académicos publicados en periódicos y revistas (nacionales o internacionales)<br>Transmisiones electrónicas:<br>radio, TV y artículos académicos publicados en páginas Web | 2 horas reloj por cada artículo<br>5 horas reloj por cada trabajo de investigación |
| EVENTOS ACADÉMICOS<br>Máximo: 6 horas reloj   | Congresos<br>Simposios, foros, paneles, conferencias, exposiciones, videoconferencias<br>Seminarios u otros<br>Visitas técnicas   | 1 hora reloj por día de actividad  |
| ASESORÍAS A LA COMUNIDAD<br>Máximo: 6 horas reloj                                       | Consultorías<br>Asesorías<br>Servicios profesionales  | 2 horas reloj por cada actividad   |
| SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN<br>Máximo: 6 horas reloj  | Programa de seguimiento a egresados (Hasta 10 horas)  | 1 hora reloj por día de actividad  |
| Otros considerados por la Dirección de Extensión e Investigación. Máximo: 6 horas reloj |   |  |

**Artículo 22°**

El presente reglamento, conforme a la creación del Departamento de Extensión e Investigación en esta Unidad Académica, será aplicado a los estudiantes con carácter obligatorio en los siguientes tiempos y formas:

- a. **Ingreso 2014 y anterior:** Mínimo 6 horas reloj en diferentes actividades.
- b. **Ingreso 2015 en adelante:** 30 horas reloj distribuidas en diferentes actividades.

**Artículo 23°**

El alumno podrá participar en las actividades de extensión organizada por otra Facultad y sus Departamentos, o por cualquiera de la Direcciones, dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, también podrá participar en actividades de extensión organizadas por otra institución, siempre que exista de por medio una invitación oficial cursada a la Facultad y si el Decano autorizare la participación. En ambos casos se deberá presentar a la Dirección de Extensión e Investigación, la constancia de su participación y de la cantidad de horas reloj acumuladas, a los efectos del registro correspondiente, acompañado de la Copia de la Nota, Invitación y/o Resolución que aprueba dicho proyecto.

**Artículo 24°**

El presente reglamento será aplicado en forma gradual, con carácter obligatorio a todos los estudiantes que ingresaron a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, a partir del año 2015.

Los ingresantes antes del año 2015 que participen en las actividades de extensión realizadas por la Facultad, serán reconocidos mediante Certificados de Participación.

**CAPÍTULO VI****PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES****Artículo 25°**

La participación del docente en actividades de extensión organizada por la Dirección de Extensión e Investigación será voluntaria.

En los siguientes casos, su participación será obligatoria:

- a) Las que deben surgir desde su iniciativa con los estudiantes en forma individual o interdisciplinariamente.
- b) Cuando la actividad de extensión forma parte del programa de estudios o de una de varias asignaturas, los profesores componentes de esas cátedras o departamentos deberán participar de las actividades de extensión en el calendario correspondiente y de acuerdo al régimen de participación que se establezca en el Reglamento de cátedra.
- c) Cuando el docente es remunerado para cumplir una función específica de extensión.

**Artículo 26°**

Los Méritos ganados por el docente a través de su participación o por la organización y ejecución de proyectos de extensión, serán consideradas de suma importancia en el proceso de ponderación de éstos en los concursos que se convoquen para ocupar cargos docentes en la Facultad, pues la institución asume el compromiso de certificar la labor del docente en materia de extensión.

**Artículo 27°**

En la evaluación de desempeño docente, también se contemplan indicadores de evaluación en materia de participación y/o presentación de proyectos de extensión, los cuales son evaluados por la Dirección de Extensión e Investigación.

**CAPÍTULO VII****REGISTRO DE PARTICIPACIÓN****Artículo 28°**

Luego de concluir una actividad de extensión, los responsables de la organización de la misma, deberán presentar un Informe Final a la Dirección de Extensión e Investigación quien elevará al Decanato el cierre de la actividad con el Informe Final.

Dicho Informe deberá contener lo siguiente:

- a) Denominación o nombre del Proyecto
- b) Facultad, carrera, curso y/o dependencia organizadora
- c) Tipo extensión
- d) Disciplinas participantes
- e) Unidad de referencia / Responsables (Docentes)
- f) Actores extra-Universidad (Facultades, carreras Instituciones u Organizaciones involucradas Instituciones /Personas de la comunidad)
- g) Beneficiarios del Proyecto (Cantidad)
- h) Actividades que se ejecutaron
- i) Espacios de desarrollo (Dónde)
- j) Proceso de Evaluación utilizado
- k) Resultados: Impacto
- l) Fortalezas
- m) Debilidades
- n) Propuesta/s de mejora
- o) Anexo: Fotos, videos, nómina de beneficiarios, estudiantes y docentes que han participado

**Artículo 29°**

La Dirección de Extensión e Investigación llevará un registro clasificado de fichas por cada estudiante, por cursos y carreras para el control de actividades de extensión, tendrá además un registro de docentes que participan en actividades de extensión por año lectivo, por curso y por Carrera.

---

## CAPÍTULO VIII

### DE LA INVESTIGACIÓN

#### Artículo 30°

La investigación orientada a generar conocimientos científicos en las áreas de las ciencias humanas, formales y sociales, es promovida en la Facultad de Humanidades, a través de la programación de proyectos y actividades mediante el uso adecuado de las Tecnologías de Información y Comunicación apuntando a:

- a) Lograr los objetivos y las competencias profesionales y laborales de los egresados.
- b) Articular efectivamente la docencia, la investigación, la extensión y la vinculación durante el Proceso Pedagógico de las distintas Carreras.
- c) Incentivar la investigación como un instrumento a través del cual los estudiantes y docentes puedan realizar aportes científicos a las áreas de formación.
- d) Fomentar la realización y publicación de las investigaciones científicas y tecnológicas generadas durante su formación y como requisito para el egreso.
- e) Propiciar espacios para socializar los resultados de las investigaciones para renovar y mejorar los planes de estudio, y para lograr un vínculo efectivo con la sociedad.

### DE LAS LÍNEAS, PROGRAMAS Y TIPOS DE INVESTIGACIÓN

#### Artículo 31°

Líneas de Investigación, en términos generales son las áreas de interés a ser investigadas, con un eje temático y problemas que faciliten la integración y continuidad de los esfuerzos en forma ordenada y sistemática, con el propósito de abordar en forma cooperada e interdisciplinaria un campo del conocimiento alrededor de la cual se articulen investigadores, proyectos, problemas, metodologías y actividades de investigación que hacen posible la producción intelectual en un campo del saber. Las líneas de investigación en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, están definidas para Carrera.

#### Artículo 32°

Programa de Investigación. Un Programa se define por la afinidad de temas, problemas y la necesidad de reunir una masa crítica de investigadores de diferentes disciplinas para explorar una temática o aplicar criterios metodológicos similares o novedosos. Responde a la necesidad de continuidad, coherencia, impacto y consolidación de las líneas de investigación en el mediano y largo plazo. Los programas a través de sus líneas y éstas con sus proyectos buscan equilibradamente el desarrollo de la investigación en forma planificada retroalimentando los currículos, los procesos de docencia y transfiriendo sus resultados a la comunidad.

#### Artículo 33°

Las actividades de Investigación Científica deberán:

- a) Contribuir a la generación de nuevos conocimientos
- b) Coadyuvar al análisis y solución de la realidad local, regional y nacional
- c) Servir de documento para ajustar los Planes y Programas de Estudios conforme a los resultados de las investigaciones.

**Artículo 34°**

La Dirección de Extensión e Investigación contará con el apoyo y asesoramiento de un Consejo de Investigación por Carrera, cada Consejo estará integrado por docentes de reconocida trayectoria en investigación y presidido por el Decano de la Facultad y el/la Directora/a de Investigación.

**Artículo 35°**

El Consejo de Investigación determinará la pertinencia de los trabajos presentados y evaluará su aporte académico.

## **CAPÍTULO IX DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

**Artículo 36°**

Los proyectos de investigación surgidos a iniciativa de los docentes, los propuestos por la Dirección de Extensión e Investigación, como también los propuestos por los Profesores Investigadores (cuando se cuenten con asignaciones presupuestarias) deben enmarcarse dentro de las políticas y líneas de investigación aprobadas por la Facultad, vinculados a temas relevantes, de impacto y afines a las Carreras vigentes.

**Artículo 37°**

Los proyectos de investigación pueden ser presentados por los profesores y estudiantes de la Facultad, con responsables de carácter individual o colectivo; en este último caso, se pueden conformar equipos de investigación integrados por más de un profesor de distintas facultades o programas de la Universidad, pudiendo contar también con la participación de los graduados y/o académicos de entidades ajenas a la Universidad. La modalidad de su participación será evaluada en cada caso.

## **CAPITULO X DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**Artículo 38°**

El proyecto se presenta a la Dirección de Extensión e Investigación conforme a formato de protocolo.

**Artículo 39°**

El protocolo del Proyecto de Investigación deberá contener los siguientes puntos:

**PÁGINAS PRELIMINARES:** portada, contraportada y tabla de contenido

Portada:

- Nombre de la Universidad, de la Facultad,
- Carrera/s:

- 
- Disciplina/s involucradas:
  - Nombre y apellido de los investigadores, instituciones de apoyo (si los hubiere);
  - Título de la Investigación y sub título (si lo hubiere)
  - Nombre y apellido del Asesor y/o de otros profesionales consultados
  - Mes y año de presentación;

**LINEA/S DE INVESTIGACIÓN AL QUE CORRESPONDE:**

**ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**MARCO INTRODUCTORIO**

Antecedentes

Justificación. Relevancia del problema (Describa la trascendencia del tema de investigación en las dimensiones: científica, social y ambiental).

Planteamiento del problema

**OBJETIVOS**

Objetivo General

Objetivos Específicos

**MARCO TEORICO / REVISIÓN DE LA LITERATURA** (Conceptos e Ideas Fundamentales)

**MARCO METODOLÓGICO (materiales y métodos)**

Tipo de Investigación

Universo, población y muestra

Instrumentos y Técnicas de Recolección de Datos

Fuentes

Definición de Variables

Tareas/ Ensayos

Cronograma de tareas

**RESULTADOS ESPERADOS:** (citar brevemente los principales Resultados esperados)

**MEDIOS DE TRANSFERENCIA O DIFUSIÓN** (Mecanismos de difusión previstos en el proyecto y/o probabilidad de aplicación)

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

**REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA**

## CAPITULO XI

### DE LA APROBACION DE LOS PROYECTOS

#### **Artículo 41°**

Los criterios de aprobación de un proyecto de investigación son concordantes con:

- a) Las políticas de investigación de la Universidad.
- b) Las líneas y planes de investigación propuestos por las Facultad.
- c) La factibilidad técnica, social y económica.
- d) El valor científico o humanístico del resultado;
- e) Su rigor metodológico;
- f) El mérito intelectual del trabajo dentro de la carrera del investigador;
- g) Su utilidad o aplicabilidad.

#### **Artículo 42°**

El/LA Director/a de Investigación además del Consejo de Investigación de cada carrera podrá convocar de ser necesario a un especialista para apoyar en la:

- a) Evaluación del proyecto
- b) Aprobación del proyecto

#### **Artículo 43°**

El/la Director/a de Investigación analizará los proyectos con el consejo de investigación y los elevará al Decano con el dictamen correspondiente, en caso de ser aprobado para su ratificación oficial y la expedición de la Resolución, en caso de no ser aprobado con las indicaciones precisas para ser analizada por el Consejo Directivo.

#### **Artículo 44°**

Todo proyecto de investigación aprobado debe ser debidamente registrado en la base de datos de la Dirección de Extensión e Investigación.

## CAPITULO XII

### DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE LAS INVESTIGACIONES

#### **Artículo 45°**

Para la evaluación y control del avance de cada proyecto, el o los investigadores deben presentar informes parciales conforme al cronograma de ejecución.

**Artículo 46°**

Los informes parciales y el informe final deben ser presentados en la Dirección de Investigación dentro de los términos previstos en el cronograma de actividades del proyecto, los cuales serán puestos a conocimiento del Decano.

**CAPITULO XIII****PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES****Artículo 47°**

La presentación del informe final incluye:

- a) Texto completo del informe.
- b) Un artículo para la revista de la Facultad, presentado de acuerdo con las pautas del Consejo Editorial.
- c) Un producto audiovisual.
- d) Una exposición en acto público y la publicación de los resultados

**Artículo 48°**

El informe final deberá contener los siguientes puntos:

- a. Portada
- b. Índice
- c. Resumen  
-Palabras Claves
- d. Ñemombyky
- e. Abstract
- f. Marco Introductorio
- g. Marco Teórico/ Revisión de Literatura
- h. Marco Metodológico
- i. Resultados y Discusión
- j. Conclusiones y Recomendaciones
- k. Agradecimientos
- l. Referencias
- m. Bibliografía
- n. Anexos

**Artículo 49°**

El Departamento de Extensión e Investigación da por concluido el proceso de investigación con la evaluación del informe final, la exposición pública y la presentación del mismo para su publicación, si así así lo amerita, previa opinión favorable del Consejo de Investigación y del Consejo Editor de Revista.

**Artículo 50°**

Los resultados parciales y finales de un proyecto de investigación constituyen propiedad intelectual de la Facultad y del investigador dando lugar a los derechos legales correspondientes y serán oficialmente publicados por la Facultad de Humanidades.

## DEL PROFESOR INVESTIGADOR

### Artículo 51°

La Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní reconoce como Profesores Investigadores a todos aquellos profesionales que desarrollan proyectos investigativos aprobados por la Dirección de Investigación, pertinentes con el objeto, la misión y la visión institucional. Los investigadores pueden ser externos, invitados o vinculados a la labor académica de la Universidad. En todos los casos más de la mitad de los profesores deben estar vinculados académicamente a la Universidad Nacional de Itapúa.

### Artículo 52°

Relación de Dependencia del Profesor Investigador

- a) Dirección de Extensión e Investigación
- b) Jefe de Extensión e Investigación
- c) Coordinación de Investigación

### Artículo 53°

El Profesor Investigador de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní dependerá de la Dirección de Extensión e Investigación, quién se encargará de realizar el seguimiento correspondiente a la investigación iniciada por el mismo.

### Artículo 54°

Requisitos para desempeñarse como Profesor Investigador:

- a) Presentar un Proyecto de Investigación conforme a las líneas establecidas por la Facultad de Humanidades.
- b) Disponer de un tiempo de dedicación exclusiva a la investigación conforme al horario que será establecido, verificado y registrado en la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad.
- c) No desempeñar un cargo administrativo en la Institución.

### Artículo 55°

Acerca de la duración de los proyectos se precisa lo siguiente:

- a) Los proyectos de investigación aprobados tienen una duración de seis meses.

b) El plazo de un proyecto puede ser renovado según su naturaleza, necesidades y las líneas de investigación vigentes. Ello debe justificarse al momento de formular la solicitud de prórroga en la convocatoria anual.

### **Artículo 56°**

Los Profesores Investigadores que hayan sido seleccionados por dos periodos consecutivos de 12 o 24 meses no podrán volver a presentarse a concurso de proyectos por el término de 2 (dos) años. Cumplido este plazo, el Profesor podrá presentarse nuevamente a las convocatorias de Proyectos de Investigación.

### **Artículo 57°**

Son obligaciones del profesor investigador:

- a. Presentar al inicio de cada investigación el cronograma de trabajo.
- b. Remitir informes por escrito de los avances de sus investigaciones cada 15 días a la Coordinación de Investigación.
- c. Registrar sus actividades desarrolladas en un libro de registro de asistencia en un registro de avances del trabajo en forma quincenal.
- d. Asistir a las presentaciones orales de los avances cuando la Dirección de Extensión e Investigación convoque, con 30 minutos de anticipación a la hora indicada para el inicio.
- e. Observar una conducta acorde con la dignidad del cargo
- f. Mantener reserva absoluta de las informaciones relacionadas a la Institución.
- g. Impulsar la participación de docentes y estudiantes en las investigaciones que se llevan a cabo.
- h. Fomentar la incorporación de los estudiantes de grado a la investigación científica, proporcionando capacitación mediante la participación directa del alumno en las actividades científicas.
- i. Presentar los resultados obtenidos de la investigación conforme al cronograma presentado y aprobado en formato impreso y digital.
- j. Tener presente que las opiniones, interpretaciones y conclusiones de los contenidos publicados son exclusiva responsabilidad de los autores.
- k. Presentar un artículo científico en una revista nacional e internacional.
- l. Participar como ponente en seminarios, congresos y otros eventos regionales, nacionales o internacionales.
- m. Promover y/o coordinar grupo(s) de investigación multidisciplinarios.
- n. Todo lo no previsto en el presente documento, será resuelto en el seno de la Dirección de Investigación y Extensión y el Consejo Directivo.

### **Artículo 58°**

El incumplimiento injustificado de los plazos señalados en el proyecto (entrega de informes, de resultados o de obra) determina que la Dirección de Investigación y Extensión y el Consejo Directivo resuelva alternativamente por:

- 
- a) La suspensión de las horas de investigación asignadas, quedando pendiente el compromiso de concluir la investigación hasta por un plazo adicional; o
  - b) La supresión de las horas de investigación y la cancelación del proyecto.

## DE LA AUTORÍA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

### Artículo 59°

La participación de personas en una investigación, se ubica en las siguientes categorías:

- a) **Autor:** Es aquel docente que elabora y ejecuta un proyecto con sus propias ideas y acciones.
- b) **Coautor:** Es el docente que apoya con sus ideas y acciones en el desarrollo de un proyecto de investigación.
- c) **Asesor:** Persona que orienta la formulación y ejecución del proyecto de investigación.
- d) **Asistentes o Colaboradores:** Aquellos que contribuyen con su esfuerzo y colaboración efectiva a la consecución de los objetivos propuestos en el trabajo de investigación y pueden ser estudiantes, o persona externas a la Universidad que tengan labores inherentes al tema de investigación.

### Artículo 60°

Los estudiantes pueden participar en proyectos de investigación en calidad de colaboradores, en la siguiente condición: ser estudiante regular de una de las carreras de grado o posgrado de la Facultad de Humanidades y/o Universidad Nacional de Itapúa.

### Artículo 61°

Los alumnos que colaboran con la investigación de los profesores investigadores, podrán obtener créditos de carga horaria como voluntarios para las horas definidas de Extensión. Sus nombres deben ser mencionados en el informe final de investigación.

## CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

### Artículo 62°

Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo.

### Artículo 63°

Deróganse todas las disposiciones contrarias al presente Reglamento.

### Artículo 64°

El presente Reglamento entrará a regir a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y su homologación por el Consejo Superior Universitario.

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR DETECCIÓN DE NECESIDADES DEL ENTORNO

**Con el propósito de apoyar, optimizar, formalizar y sistematizar las diversas iniciativas en cuanto a presentación de Proyectos de Extensión e Investigación por parte de los distintos estamentos de la Facultad como también de otras entidades ajenas a la institución, se prevé el presente procedimiento:**

- 1º. Los proyectos presentados deben ser innovadores, elaborados pretendiendo contribuir a conocer algo nuevo o mejorar el conocimiento que se posee respecto a un tema, y contribuir a aminorar o erradicar una problemática de la comunidad. (Debe ser útil)
- 2º. Los Proyectos de Extensión como de Investigación necesariamente debe involucrar a docentes, estudiantes, funcionarios o algún miembro de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, etc.
- 3º. Los Proyectos deben partir de una necesidad detectada mediante un diagnóstico, ser referente a una problemática social que se desea abordar o debe responder a un pedido de algún sector de la sociedad. (Matriz disponible)
- 4º. El/ los proyectos debe/n ser elaborado/s conforme al formato institucional. (Matriz de Proyecto de Extensión, de Investigación)
- 5º. El/ los proyectos deben ser dirigidos en formatos impreso y digital a nombre de el/la Decano/a y entregados en Secretaría General, con un mínimo de 48 horas antes de la sesión del Consejo Directivo y con plazo a ser ejecutado con un mínimo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación, si lo requiriese.
- 6º. Una vez recibido/s, la Secretaria General dará mesa de entrada y elevará al Decano para que lo/s analice.

- 7º. El Decano, podrá poner a consideración del Consejo Directivo si fuere necesario o derivará a la instancia correspondiente para analizar la factibilidad de la implementación y contactar con el/la, los/as proyectistas/s.
- 8º. En el caso de que el/los proyectos deban ser puesto/s a consideración del Consejo Directivo, previamente el Decano derivará copia del mismo a la instancia que corresponde registrar su ejecución, para su conocimiento.
- 9º. Una vez sometido/s a consideración del Consejo Directivo, la Secretaria General, dentro del plazo de 48 horas hábiles derivará a la dependencia pertinente; copia de la resolución que aprueba su implementación, a los efectos de contactar con el/la, los/as proyectistas/s y en forma conjunta gestionar lo necesario para su ejecución.
- 10º. Al mismo efecto, la dependencia en la cual recae la organización, facilitación y/u orientación para ser llevado/s a la práctica, contará con el apoyo de las demás reparticiones de la Unidad Académica (en cuanto a local, recursos humanos, recursos audiovisuales, insumos (para afiches, certificados) y del apoyo de los becados para promocionar la actividad, difundiendo por los medios pertinentes.
- 11º. Durante la implementación de el/los proyectos se deberá registrar la actividad mediante fotografías, video, etc, también la nómina de participantes y/o de los ejecutores.
- 12º. Posteriormente, el/la, los/as proyectistas/s deberá/n entregar por memo en la dependencia afectada, el informe de evaluación de la actividad, impreso y digitalmente (formato disponible en la institución), dentro del plazo perentorio de 48 horas hábiles posteriores a la ejecución pero su difusión y archivo.
- 13º. En los casos de aprobación y previo a la ejecución de proyectos en la institución, se debe dar a conocer a todos los servidores públicos, para buen manejo de la información.
- 14º. Si el/los proyectos no fuese/n aprobado/s, la Secretaria General también deberá notificar a la dependencia correspondiente para contactar con el/la, los/as proyectistas/s para realizar los ajustes de mejoras.
- 15º. Los proyectos con sus informes de evaluación, fotos y videos, factibles de exposición, dispondrán de un espacio para su socialización con la comunidad en la Feria Pedagógica.
- 16º. Los casos no previstos, serán resueltos por el Decano y/ o el Consejo Directivo.

**MATRIZ PARA DETECCIÓN DE NECESIDADES DEL ENTORNO**

|  |  |
|--|--|
| <b><i>Comunidad visitada</i></b>   |  |
| <b><i>Responsables del diagnóstico</i></b>                                   |  |
| <b><i>Realidad de la comunidad</i></b>                                       |  |
| <b><i>Cantidad de personas aprox.</i></b>                                    |  |
| <b><i>Problemática/s halladas</i></b>  |  |
| <b><i>Procedimiento para detectar la problemática</i></b>                    |  |
| <b><i>Breve descripción de propuesta de abordaje a las problemáticas</i></b> |  |

|  |  |
|--|--|
| <b>Personas y/o instituciones a involucrar</b> |  |
|--|--|

**Obs. La propuesta finalmente debe ser plasmada en un Proyecto, conforme a la matriz institucional, y ser entregado por mesa de entrada, con una nota dirigida al Decano.**

**PROYECTO DE EXTENSIÓN**

|   |  |
|---|--|
| <b>a) Denominación o nombre del Proyecto</b>  |  |
| <b>b) Facultad o dependencia organizadora y carrera</b>   |  |
| <b>c) Tipo</b> (extensión, áulico)  |  |
| <b>d) Disciplinas participantes</b>   |  |
| <b>e) Unidad de referencia / Responsables</b> (Docentes)  |  |
| <b>f) Actores extra-Universidad</b> (Facultades, carreras Instituciones u Organizaciones involucradas Instituciones /Personas de la comunidad)  |  |
| <b>g) Beneficiarios del Proyecto</b>  |  |
| <b>h) Espacios de desarrollo</b>  |  |
| <b>i) Fundamentación</b>  |  |
| <b>j) Objetivos</b> (cognitivo, psicomotor, afectivo)   |  |
| <b>k) Metas</b>   |  |
| <b>l) Actividades</b>   |  |
| <b>m) Resultados esperados y formas de evaluación de esos resultados.</b> (agregar criterios e indicadores de evaluación, instrumento) <b>Impacto sobre la sociedad que incluya la generación de capacidad de autogestión en los destinatarios y el efecto multiplicador de la actividad de la Universidad.</b> |  |
| <b>n) Recursos humanos que participarán en el proyecto:</b> comprenden la cantidad de alumnos, docentes y funcionarios, como así también  |  |

|   |  |
|---|--|
| <i>las personas involucradas de otras instituciones y organizaciones.</i> |  |
| <b>o) Presupuesto</b>   |  |
| <b>p) Periodo de desarrollo (Cronograma)</b>                              |  |
| <b>q) Referencias Bibliográficas.</b>                                     |  |
| <b>r) Otras informaciones que se consideren importantes.</b>              |  |

|  |
|--|
| <b>INFORME DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE EXTENSIÓN</b> |
|--|

|  |   |
|--|---|
| <b>a) Denominación o nombre del Proyecto</b>   |   |
| <b>b) Facultad, carrera o dependencia organizadora</b>   |   |
| <b>c) Tipo</b> (extensión, áulico)   |   |
| <b>d) Disciplinas participantes</b>  |   |
| <b>e) Unidad de referencia / Responsables</b> (Docentes)   |   |
| <b>f) Actores extra-Universidad</b><br>(Facultades, carreras<br>Instituciones u Organizaciones involucradas Instituciones /Personas de la comunidad) |   |
| <b>g) Beneficiarios del Proyecto (Cantidad)</b>  |   |
| <b>h) Actividades que se ejecutaron</b>  |   |
| <b>i) Espacios de desarrollo (Dónde)</b>   |   |
| <b>j) Proceso de Evaluación utilizado</b>  |   |
| <b>k) Resultados: Impacto</b>  |   |
| <b>l) Fortalezas</b>   |   |
| <b>m) Debilidades</b>  |   |
| <b>n) Propuesta/s de mejora</b>  |   |
| <b>o) Anexo</b>  | <b>Fotos, nómina de beneficiarios, estudiantes y docentes que han participado</b> |

| FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE EN PROGRAMAS DE EXTENSIÓN |   |   |   |
|---|---|---|---|
| CARRERA   |   |   |   |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE  |   |   |   |
| AÑO DE INGRESO Y DE POSIBLE EGRESO  |   | Curso   |   |
| NÚMERO DE C.I   |   | Lugar y año de nacimiento                       |   |
| Celular N°  |   | Distrito y Domicilio actual                     |   |
| ACTIVIDADES   |   | ESCALA  | HA PARTICIPADO EN:( Indicar actividad, adjuntar evidencia enumerada, certificados, fotos, registro de asistencia) |
| CURSOS EXTRACURRICULARES<br>MÁXIMO: 6 HORAS RELOJ                           | Programas de capacitación a la comunidad  | 2 horas reloj por actividad                     |   |
|   | Charlas educativas de interés social  | 1 hora reloj por actividad                      |   |
|   | Campañas de concienciación  |   |   |
| PRESTACIONES DE SERVICIOS<br>MÁXIMO: 6 HORAS RELOJ                          | Servicios a la comunidad  | 1 hora reloj por actividad                      |   |
|   | Asistencia Social   |   |   |
|   | Autogestión   |   |   |
|   | Tutorías  |   |   |
| ACTOS CULTURALES Y CÍVICO<br>MÁXIMO: 2 HORAS RELOJ                          | Apoyo Escolar   | 1 hora reloj por actividad                      |   |
|   | Música  |   |   |
|   | Teatro  |   |   |
|   | Danza   |   |   |
|   | Festivales  |   |   |
| DEPORTES<br>MÁXIMO: 2 HORAS RELOJ   | Conciertos  | 1 hora reloj por actividad                      |   |
|   | Desfile Cívico del 14 y 15 de mayo  |   |   |
| DEPORTES<br>MÁXIMO: 2 HORAS RELOJ   | Juegos internos, torneos  | 1 hora reloj por actividad                      |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
| PUBLICACIONES<br>MÁXIMO: 5 HORAS RELOJ                                      | Impresos: Artículos académicos publicados en periódicos y revistas (nacionales o internacionales) | 2 horas reloj por cada artículo                 |   |
|   | Transmisiones electrónicas: radio, TV y artículos académicos publicados en páginas Web            | 5 horas reloj por cada trabajo de investigación |   |

|   |   |                                   |            |
|---|---|-----------------------------------|------------|
| <b>EVENTOS ACADÉMICOS<br/>MÁXIMO: 6<br/>HORAS RELOJ</b>       | Congresos<br>Simposios, foros, paneles,<br>conferencias, exposiciones,<br>videoconferencias<br>Seminarios u otros<br>Visitas técnicas | 1 hora reloj por día de actividad |            |
| <b>ASESORÍAS A LA COMUNIDAD<br/>MÁXIMO: 6<br/>HORAS RELOJ</b> | Consultorías<br>Asesorías<br>Servicios profesionales  | 2 horas reloj por cada actividad  |            |
| <b>SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN<br/>MÁXIMO: 6<br/>HORAS RELOJ</b>  | Programa de seguimiento a egresados   | 1 hora reloj por actividad        |            |
| <b>OTROS.</b>   | -----   | Según actividad realizada         |            |
| <b>CARGA HORARIA ACUMULADA:</b>                               |   |                                   | .....HORAS |

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Título del Proyecto:

Datos personales de investigador/es:

Unidad Académica:

Carrera:

Disciplina/s involucradas:

**LINEA/S DE INVESTIGACIÓN AL QUE CORRESPONDE:**

**MARCO INTRODUCTORIO**

Antecedentes

Justificación. Relevancia del problema (Describa la trascendencia del tema de investigación en las dimensiones: científica, social y ambiental).

Planteamiento del problema

**OBJETIVOS**

Objetivo General

Objetivos Específicos

**MARCO TEORICO / REVISIÓN DE LA LITERATURA** (Conceptos e Ideas Fundamentales)

**MARCO METODOLÓGICO (materiales y métodos)**

Tipo de Investigación

Universo, población y muestra

Instrumentos y Técnicas de Recolección de Datos

Definición de Variables

Tareas/ Ensayos

| Tareas | Variables | Indicadores (Medios de Verificación) |
|--------|-----------|--------------------------------------|
| 1.     |           |                                      |
| 2.     |           |                                      |

Cronograma de tareas

| Tareas | TIEMPO DE EJECUCIÓN |
|--------|---------------------|
| 1.     |                     |
| 2.     |                     |
| 3.     |                     |

**RESULTADOS ESPERADOS:** (citar brevemente los principales Resultados esperados)

**MEDIOS DE TRANSFERENCIA O DIFUSIÓN** (Mecanismos de difusión previstos en el proyecto y/o probabilidad de aplicación)

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

**REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA** (Actualizada y de acuerdo a Normas APA, última edición)

**ANEXOS**

### INFORME DE INVESTIGACIÓN

**Haga un breve informe de la investigación realizada, teniendo en consideración los aspectos citados a continuación:**

**TÍTULO DEL PROYECTO:**

**UNIDAD ACADÉMICA:**

**CARRERA:**

**DISCIPLINA/S INVOLUCRADAS:**

**RESPONSABLE/S:**

| Aspectos  |  |
|---|--|
| Objetivos propuestos en el proyecto de investigación.                             |  |
| Metodología empleada  |  |
| Actividades realizadas en el marco del proyecto.                                  |  |
| Inconvenientes que se presentaron durante la investigación, formas de abordarlos. |  |
| Logros de objetivos planteados.   |  |

|   |  |
|---|--|
| Conclusión a la que se ha llegado   |  |
| Anexo de fotos, filmaciones.  |  |
| Información complementaria  |  |
| <b>Fecha de entrega al Dpto. de Investigación y Extensión de la Facultad.</b> |  |

\_\_\_\_\_

Firma

